

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y el artículo 42 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación al presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca de 2009, modalidad «transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función» número 3 de 2009, aprobada inicialmente por el pleno del ayuntamiento de Sonseca, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, según el siguiente detalle:

Partidas que ceden crédito:

Partida	Concepto	Importe
01100-31001	Intereses préstamo CCM 2011.6	5.951,31
01100-31007	Intereses operación de tesorería	4.000,00
01100-31008	Intereses préstamo Banesto 67103	10.000,00
01100-31009	Intereses préstamo Santander 30339	7.600,00
01100-31011	Intereses Préstamo BCL 44404355	14.600,00
01100-31002	Intereses préstamo del ejercicio	15.800,00
01100-31000	Intereses préstamo CCM 1730.2	3.000,00
22200-22706	Estudios y trabajos técnicos	29.064,29
	Total	90.015,66

Partidas que reciben crédito:

31303-13100	Laboral temporal	72.951,37
51101-21000	Reparación de infraestructuras y bienes naturales .	11.043,89
51101-61148	Pavimentación de calles del cementerio	6.020,40
	Total	90.015,66

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Organo ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 23 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Millán Alvarez Cuerda.

N.º I.- 12678